



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 08-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 9 de enero de 2025

VISTO:

El Informe Legal N° D00017-2025-SENAMHI-OAJ del 9 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, de conformidad con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2025-SENAMHI/PREJ se resolvió designar temporalmente a la servidora MIRIAM BENIGNA GARCÍA USCATA, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica del SENAMHI, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, a través del Informe Legal N° D00017-2025-SENAMHI-OAJ del 9 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que de la revisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2025-SENAMHI/PREJ, ha advertido la existencia de errores materiales, en el extremo referido a la fecha de expedición, pues dice "Lima, 3 de diciembre de 2025", debiendo decir "Lima, 3 de enero de 2025"; así como, en su artículo 1, respecto al periodo de la designación temporal, pues dice "del 6 al 9 de enero de 2025", debiendo decir "del 6 al 12 de enero de 2025";

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que los errores contenidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2025-SENAMHI/PREJ, constituyen errores materiales que no alteran lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; concluyendo que, resulta legalmente viable su rectificación, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI,

modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio los errores materiales incurridos en la fecha de expedición y en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2025-SENAMHI/PREJ, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

“Lima, 3 de diciembre de 2025”

Debe decir:

“Lima, 3 de enero de 2025”

Dice:

“Artículo 1.- Designar temporalmente, a partir del 6 al 9 de enero de 2025, a la servidora MIRIAM BENIGNA GARCÍA USCATA, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica del SENAMHI, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de la titular.”

Debe decir:

“Artículo 1.- Designar temporalmente, a partir del 6 al 12 de enero de 2025, a la servidora MIRIAM BENIGNA GARCÍA USCATA, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica del SENAMHI, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de la titular.”

Artículo 2.- Mantener la vigencia de los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2025-SENAMHI/PREJ.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Subdirección de Predicción Agrometeorológica del SENAMHI, a la servidora MIRIAM BENIGNA GARCÍA USCATA, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI